CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-167682-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4560-0057960-06 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 16-05-2024 hasta 12 hs. del 16/11/2024

TOMADOR GARNIER MARIO RICARDO

DOC. TIPO CT

NUMERO 20-20697467-3

DOMICILIO Bº EL TURF MZA A 0 DTO.6
3260012 - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00004 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDOM
TIPO: SRBSTQ0332/ SR CG
AÑO DE FABRICACION 2012 PATENTE: KVL058
MOTOR: S/N CHASIS: 8B8GSRA3FCM004044 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$8.000.000
Suma máxima por acontecimiento :	$16.000.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehiculo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehiculo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4560-0057960-06 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 16-05-2024 hasta 12 hs. del 16/11/2024

TOMADOR GARNIER MARIO RICARDO

DOMICILIO Bº EL TURF MZA A 0 DTO.6
3260012 - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

DOC. TIPO CT

NUMERO 20-20697467-3

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Paises del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

MEDIO DE PAGO: DEBITO AUTOMATICO DE TARJETA DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DE LA POLIZA CONTRATADA.
El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehiculo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.
Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA **CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 16 de Mayo de 2024**

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157662-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0057960-06	0	EMISION	Desde 12 hs.del 16-05-2024 Hasta 12 hs.del 16-11-2024

COBERTURA: B023 (023)
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA :
conforme Res. SSN Nro. 35.863, 36.100 y modificatorias.

RIESGOS ASEGURADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL (Seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,
CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $175.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,C
G-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

COMUNES
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (PUNTO 25.1.5.1) PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA, EN LOS CASOS QUE EN LA JURISDICCION EN LA QUE SE ASEGURE EL VEHICULO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO DICHO SISTEMA, DE ACUERDO A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

RIESGO: 4 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDOM COD.CLASE 59641
TIPO : SRBSTQ0332/ SR CG
AÑO DE FABRICACION : 2012 PATENTE:KVL058
MOTOR : S/N CHASIS: 8B8GSRA3FCM004044
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 19.512,72
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $8.000.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $8.000.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $8.000.000
Suma máxima por acontecimiento : $16.000.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157662-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4560-0057960-06	0	EMISION	Desde 12 hs.del 16-05-2024 Hasta 12 hs.del 16-11-2024

en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

GARNIER MARIO RICARDO
B° EL TURF MZA A 0 DTO.6
3260 - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

4560005796006040

CAJA DE SEGUROS S.A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157662-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: FAX:

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

SEGURO DE AUTOMOTORES
FACTURA

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	CTROL.	Nº ENDOSO	CONCEPTO
AUTOMOTORES	4560-0057960-06	0	00000	EMISION

LUGAR Y FECHA
(4560) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 16 DE MAYO DE 2024 Factura Nro. 1

VENCIMIENTO PAGO DE CONTADO: 23-05-2024

VIGENCIA: desde las 12hs. del 16-05-2024 hasta las 12hs. del 16-11-2024

ASEGURADO Y/O TOMADOR: GARNIER MARIO RICARDO

CUIT/CUIL: CT 20-20697467-3

ING. BRUTOS:

DOMICILIO: B° EL TURF MZA A 0 DTO.6
3260 - CONCEPCION DEL URUGUAY
ENTRE RIOS

CONDICIONES DE IVA: RESP.INSCR.

SINTESIS DE LA COBERTURA:
AUTOMOVILES FLOTA

ANEXOS Y/O CLÁUSULAS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA:
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

SUMA ASEGURADA: $83.801.500,00 PRIMA: $1.033.585,59

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

PRIMA	DER. EMISIÓN	REC. ADMINISTRATIVO	REC. FINANCIERO	IMPUESTOS	TASAS
$521.040,50	$0,00	$0,00	$19.695,30	$22.206,50	$3.244,40

SELLADOS	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	BONIFICACIÓN	PREMIO
$6.040,90	$97.995,20	$13.999,30	$74.092,00CR	$610.130,10

PLAN DE PAGOS

Nº CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE	IMPORTE
01	23-05-2024		$122.026,10
02	15-06-2024		$122.026,00
03	15-07-2024		$122.026,00
04	14-08-2024		$122.026,00
05	13-09-2024		$122.026,00
	PREMIO A PAGAR		

OBSERVACIONES:

El importe del premio se debitará de la tarjeta informada a través de Mercado Pago
CLAVE DEBITO : 26537543
VISA S.A. NRO.: 004540XXXXXX611481
CLAVE DEBITO : 26537543

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO: